

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84**BADAJOS NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Susana Magdaleno Pozo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 290 de 2013, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Barco Orejudo, contra la empresa “Superalia Limpieza y Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la resolución de la fecha acordando notificar por medio de edictos.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de “Superalia Limpieza y Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Notificar y citar a “Superalia Limpieza y Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, por medio de edictos, que se ha dictado decreto de fecha 16 de mayo de 2013, y cédula de citación para el 23 de abril de 2014, en los autos por procedimiento ordinario número 290 de 2013, fijándose el mismo en el tablón de anuncios de este órgano judicial, Juzgado de lo social número 3 de Badajoz, haciéndole saber que el texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Superalia Limpieza y Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Badajoz, a 7 de enero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/957/14)

